



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL N° 0360-2024-GIDT-
MDM/LC**

Camisea, 16 de diciembre de 2024.

VISTOS:

El Acta de Paralización de obra suscrito por el Residente de Proyecto e Inspector, de fecha 04 de diciembre de 2024, del PIP “**CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2474334, el Informe N° 024-2024-GS-IP-LWRR-MDM, de fecha 06 de diciembre de 2024, suscrito por el **Ing. Lenin Williams Reyes Rojas** en su condición de Inspector de Proyecto, el Informe N° 0131-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por la **Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo** en su condición de Especialista de Evaluación, el Informe N° 1472-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito por el **Ing. Cristhofer Leiva Cori** en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 5602-2024-RWMA-GS-MDM/LC, de fecha 13 de diciembre de 2024, suscrito por el **Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez** en su condición de Gerente de Supervisión, y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “*Ley Orgánica de Municipalidades*”, prescribe que: “(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)”, por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0293-2020-GM-MDM se aprobó la **DIRECTIVA, denominada «DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI»**, con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos de gestión que permitan una adecuada Ejecución Técnica Administrativa y Supervisión de Proyectos de Inversión y ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa por la Municipalidad Distrital de Megantoni;

Que, la norma en cita señala en su ítem 4.13 sobre paralización y reinicio de proyectos de inversión durante la fase de ejecución: “4.13.1. el residente de obra o proyecto podrá solicitar con un informe debidamente sustentado la paralización de los trabajos cuando se produzca cualquier de las siguientes circunstancias, las que deben ser puestas de conocimiento del inspector o supervisor de obra y este, luego de evaluar anotará en el cuaderno de obra y solicitará con un informe el acto resolutivo a través de la gerencia de línea. La paralización de obra o proyecto procede por las siguientes causales:

- Desabastecimiento de insumos y/o materiales, por demora en las adquisiciones que afectan la RUTA CRITICA del cronograma de obra.
- Modificaciones al expediente técnico aprobado.
- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos adversos, vicios ocultos, etc.) debidamente probados.**

4.13.2. De manera excepcional, debido a estas situaciones de emergencia o de urgencia que pongan en riesgo la ejecución de la obra o la economía del proyecto, el inspector o supervisor de obra de manera inmediata podrá recomendar la paralización de los trabajos, consignando dicha orden en el cuaderno de obra.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

4.13.3. Las solicitudes de paralización de obra o proyecto, como la fecha en que se reinicia, serán anotadas en el cuaderno de obra, cuyos actos se seguirán con conocimiento y coordinación con la gerencia de línea correspondiente”;

Que, el numeral 5.3 de las Disposiciones Complementarias, transitorias y Finales, señala: “Los aspectos no contemplados en la presente Directiva, deben adecuarse en los que corresponde a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”;

Que, mediante el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones el literal c), precisa: “Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial”. Así mismo, el literal d), señala: “los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad”. Cuya supervisión se encuentra a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversión (UEI) conforme lo prescribe el artículo 13° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF;

Que, en fecha 04 de diciembre de 2024, se suscribe el Acta de Paralización de Obra del PIP: “**CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2474334, el mismo que es aprobado por el Inspector del Proyecto mediante anotación en el cuaderno de obra asiento N°979 que precisa: “...esta inspección evalúa a nivel documentario e “in situ” los hechos antes descritos, bajo la causal de “por motivos fortuitos y **fuerza mayor (...)**, (énfasis agregado);

Que, mediante Informe N° 024-2024-GS-IP-LWRR-MDM, de fecha 06 de diciembre de 2024, el Ing. Lenin Williams Reyes Rojas en su condición de Inspector de Proyecto, solicita emisión de resolución de Paralización de la Ejecución Física del PIP: “**CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2474334, bajo la causal “Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos adversos, vicios ocultos, etc) debidamente probados”; ya que el Proyecto entra en un periodo de revisión y evaluación fuera de la competencia de los responsables del proyecto, debido a la derivación de la subsanación de observaciones de los EU y PI, y según lo indicado en el Informe N° 249-2024-SGDT-MDM/RP-RCHL en donde el Residente de Proyecto Ing. Rody Chucos Lazo en su condición de Residente de Proyecto solicita la Paralización del Proyecto en mención;

Que, mediante Informe N° 0131-2024-MMA-EP/SGEP-GS-MDM-LC, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo en su condición de Especialista de Evaluación, remite pronunciamiento respecto a la solicitud de paralización del Proyecto “**CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2474334, bajo la causal “Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos adversos, vicios ocultos, etc) debidamente probados”, que conforme a la documentación presentada por el Inspector es **PROCEDENTE** la Paralización por encontrarse dentro de los lineamientos de la “**DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**”;

Que, mediante Informe N° 1472-2024-SGEP-GS-MDM-LC/CLC, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Ing. Cristhofer Leiva Cori en su condición de Subgerente de Evaluación de Proyectos, remite el pronunciamiento de la evaluación a la Paralización del Proyecto “**CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SENSA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2474334, el cual fue revisado por la Ing. Miriam Elizabeth Mamani Ayrampo en su condición de Especialista de Evaluación, que de lo revisado cumple con la “**DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION**”;

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

¡Juntos por el gran cambio!

La Convención - Cusco

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho”.

PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI”; por lo que es **PROCEDENTE** la Paralización del Proyecto en mención, por causal de “Casos fortuitos **o de fuerza mayor** (fenómenos climatológicos adversos, vicios ocultos, etc) debidamente probados”, por lo que la Subgerencia de Evaluación recomienda continuar el trámite respectivo;

Que, mediante **Informe N° 5602-2024-RWMA-GS-MDM/LC**, de fecha 13 de diciembre de 2024, el Ing. Rolando Willy Miranda Álvarez en su condición de Gerente de Supervisión remite el pronunciamiento respecto a la Paralización del Proyecto ya mencionado, el mismo que fue revisado por la Especialista de Evaluación pronunciándose por la **PROCEDENCIA** a la Paralización; y demás actuados;

Que, luego de la revisión y análisis de lo solicitado, se advierte que la paralización de ejecución del **PIP con CUI N° 2474334**, se encuentra estipulado en el marco legal, debidamente sustentado a través de la copia de Acta de Paralización, la anotación en los asientos de cuaderno de obra y el Informe del Inspector de Proyecto;

ESTANDO A LO EXPUESTO, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial mediante Resolución de Alcaldía N° 138-2024-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas a este despacho mediante Resolución de Alcaldía N° 227-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Paralización Temporal de Obra del Proyecto “**CREACION DEL SERVICIO DE PLANIFICACION Y GESTION URBANA DEL CC.PP. SENA, CC.PP. NUEVA LUZ Y CC.PP. POROTOBANGO DEL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**” con CUI N° 2474334, bajo la causal, “Casos fortuitos **o de fuerza mayor** (fenómenos climatológicos adversos, vicios ocultos, etc) debidamente probados”, conforme se tiene el **acta de Paralización de obra del 04 de diciembre de 2024**, mediante anotación en el cuaderno de obra **asiento N° 979**, y amparado por la “**DIRECTIVA DE EJECUCION DE OBRAS Y PROYECTOS POR LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**”.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Residente, realice las acciones debidas a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutorio a las áreas estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (<https://www.gob.pe/munimegantoni>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



ING. WILBER LARA BARRIOCAL
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL



C.C.
GS
Residente
Pág. Web
Archivo

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

MuniMegantoni